



CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS TUTELADAS DE ALUMNOS/AS.

En Córdoba, a 25 de junio de 2010

REUNIDOS

De una parte, El Sr D. Manuel Torres Aguilar, Vicerrector de Estudiantes y Cultura, actuando en nombre y representación del Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba, en virtud de la delegación otorgada mediante Resolución Rectoral de fecha 12 de julio de 2006.

Y de otra parte, Dª Carolina España Reina, Tte. Alcalde Delegada de Personal, Organización y Calidad y en nombre y representación del Ayuntamiento de Málaga, con C.I.F P 2906700 F, domiciliada en Málaga, Avda. Cervantes núm. 4

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

Que las partes son conscientes de la necesidad de la formación técnica de los titulados universitarios/as, preparando su incorporación futura al mercado de trabajo, sobre la base de lo cual se suscribe el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Málaga y la Universidad de Córdoba han convenido que los alumnos/as del Máster Oficial en Gestión del Patrimonio impartido en la Universidad de Córdoba puedan desarrollar en las instalaciones del Ayuntamiento de Málaga, trabajos prácticos y de investigación y desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1497/81 de 19 de junio, actualizado por el Real Decreto 1845/1994 de 9 de septiembre.

SEGUNDA.- Que los trabajos serán realizados bajo la tutela de un/a Tutor/a de la Universidad y un/a Tutor/a del Ayuntamiento de Málaga, que seleccionarán a los alumnos/as y diseñarán el tipo de trabajo específico a realizar. El Ayuntamiento de Málaga emitirá un informe relativo a la presencia del alumno/a en el lugar de trabajo asignado y del seguimiento del programa específico establecido, que remitirá a la finalización de las prácticas al centro que las tutela. El informe deberá incluir el número de horas prácticas que se han desarrollado.

TERCERA.- Que la Universidad a través del Seguro Escolar cubrirá el posible riesgo de accidentes de alumnos/as en prácticas. La responsabilidad civil en caso de accidente ocasionado con motivo de la actuación del alumno/a en el desarrollo de las prácticas, quedará cubierta por el seguro específico suscrito por la Universidad de Córdoba. Si el alumno/a es mayor de 28 años estará obligado a suscribir el seguro voluntario que se le ofrece al formalizar la matrícula.

CUARTA.- El presente convenio afectará a los/las alumnos/as en tanto mantengan dicha condición, de tal manera que si durante la realización de las prácticas concluyeran sus estudios universitarios, se darán por finalizadas las mismas, a fecha 30 de septiembre de dicho curso académico.

QUINTA.- En ningún caso se derivarán de las prácticas obligaciones propias de un contrato laboral, ni tendrán



dotación económica obligatoria por parte del Ayuntamiento de Málaga. El Ayuntamiento comunicará a la Inspección Provincial de Trabajo las circunstancias y fechas de permanencia decididas.

SEXTA.- Que el nombre de los tutores, fecha de realización de las prácticas, horarios y plan de trabajo, se especificarán en los anexos que para cada alumno se suscriban.

SÉPTIMA.- El Ayuntamiento de Málaga observará y hará observar las medidas de Seguridad e Higiene establecidas en el Centro de Trabajo asignado. El Ayuntamiento de Málaga informará, formará y hará cumplir y respetar al alumnado dichas medidas. Igualmente, la Empresa deberá cumplir la normativa de Protección de Datos de carácter personal. Por su parte el alumnado será responsable del deber de secreto para con la empresa.

OCTAVA.- El presente convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de firma, y se renovará automáticamente por iguales periodos de tiempo si no media denuncia de alguna de las partes, que lo comunicará a la otra con una antelación de al menos dos meses.

NOVENA.- En caso de litigio, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman en el lugar y fecha señalados al comienzo.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



Manuel Torres Aguilar

POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



Carolina España Reina

Nº Doc. 336027

DILIGENCIA : Se extiende para hacer constar que el presente convenio / protocolo es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 16-7-2010 (Punto num. 5)

EL JEFE DE SECCION DE ADMON. DE PERSONAL,

Fdº Juan Antonio Rodríguez Heredia



ANEXO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS TUTELADAS

MÁSTER OFICIAL:

El/la Alumno/a D/Dña. _____ con D.N.I. nº _____ estudiante del Máster Oficial arriba indicado, otorga su conformidad para participar en el programa de prácticas tuteladas sobre la base del convenio de colaboración suscrito el ___ de _____ de _____ entre la Universidad de Córdoba y El Ayuntamiento de Málaga, y declara conocer y aceptar las normas establecidas en el mencionado convenio.

1. - TUTOR/A DESIGNADO/A POR EL MÁSTER OFICIAL:

2. - TUTOR/A DESIGNADO/A POR LA EMPRESA:

3. - FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS:

4. - HORARIO DE ALUMNO/A EN PRÁCTICAS:

5. - PLAN DE TRABAJO:

6. -BOLSA O AYUDA AL ESTUDIO (EN SU CASO): _____ euros/mes

En Córdoba, a ___ de _____ de _____

El/La Tutor/a del Máster Oficial

El/La Tutor/a El Tutor del Ayuntamiento de Málaga

Fdo.: _____

Fdo.: _____

El/La Alumno/a

Fdo. : _____

VºBº Por el Instituto de Estudios de Postgrado (IdEP)

Fdo. : _____

NOTA:

1. Este anexo se cumplimentará por triplicado:

- 1 ejemplar para el IdEP
- 1 ejemplar para el Organismo
- 1 ejemplar para el/la alumno/a

2. El curso académico finaliza el 30 de septiembre. Aquellos alumnos que terminan sus estudios en el curso académico con anterioridad a su fecha continuarán considerándose estudiantes de la Universidad de Córdoba a todos los efectos hasta dicha fecha de forma improrrogable. A partir del primero de octubre la Universidad de Córdoba no mantendrá ninguna vinculación legal con estos titulados. La firma por el alumno y el tutor de la Empresa del presente anexo supone el conocimiento y aceptación de todo el clausulado y notas que integra tanto el convenio como el anexo.